



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000002-2026-BNP-J-DAPI de fecha 27 de abril de 2026, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000202-2026-BNP-GG-OPP de fecha 29 de abril de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000138-2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 4 de la referida Ley recoge los fines de la Biblioteca Nacional del Perú, entre ellos, “a. (...) *difundir el patrimonio bibliográfico, digital y en cualquier otro soporte, peruano y peruanista (...)*”; asimismo, en su artículo 5 lista sus funciones esenciales, siendo una de ellas, “a. *Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de (...) difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación (...) f. (...) brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica (...)*”;

Que, con la Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP se aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja, con el objeto de “*normar el acceso y la prestación de los servicios bibliotecarios presenciales y no presenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, que brinda a través de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información en la sede San Borja*”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, denominada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países en el mundo de manera simultánea;



Que, bajo dicho marco normativo se emite la Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP con el que se aprueba el Protocolo denominado “Servicio de Digitalización de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú” (en lo sucesivo, Protocolo Digitalización MBD, Versión: 01) que establece pautas para brindar el servicio de digitalización de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú en el marco de las acciones de prevención del COVID-19;

Que, por el Decreto Supremo N° 003-2023-SA se prorroga por última vez la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, venciendo el plazo de noventa (90) días el 25 de mayo de 2023; en consecuencia, el contexto en que se aprobó el Protocolo Digitalización MBD, Versión: 01, ha sido modificado;

Que, en ese sentido, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a través de su Memorando Múltiple N° 000002-2026-BNP-J-DABI y en base a lo desarrollado en el Informe Técnico N° 000002-2026-BNP-J-DABI-USBI, de su Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios, advierte la necesidad de revisar y actualizar de corresponder los documentos emitidos en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, entre ellos, el Protocolo Digitalización MBD, Versión: 01;

Que, con el Memorando N° 000202-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe Técnico N° 000036-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, determina que resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP;

Que, con el Informe Legal N° 000138-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, en base a la opinión técnica de los órganos competentes y a los fundamentos antes expuestos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP;

Que, la pérdida de vigencia de dicho acto resolutivo corresponde que sea formalizada a través de un acto administrativo del mismo nivel jerárquico a fin de garantizar la seguridad jurídica y el respeto a la jerarquía de los actos administrativos institucionales;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja, aprobado por la Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 000081-2020-BNP, que aprobó el Protocolo denominado “Servicio de Digitalización de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA

JEFE INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

